



Municipalidad Distrital de  
Mariano Melgar

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 443**

Mariano Melgar,

15 NOV 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE  
FECHA 29-10-2011**

**VISTOS:**

El Expediente N° 12328-2011, formulado por el Pueblo Joven Santo Domingo de esta jurisdicción; solicitando la Exoneración del pago de los Derechos para el Uso del Complejo Santo Domingo, el día 30-10-2011, para la realización de un Festival de Danzas con motivo de su Aniversario.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal tienen competencia crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, según los dispone el Art. 9 Inc. 9) de la Ley N° 27972.

Que, según el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente.

Que, de conformidad con el Art. 82 numeral 19 de la Ley N° 27972, es función específica compartida de las municipalidades, promover actividades culturales diversas.

Que, esta Municipalidad es propietaria del Complejo Santo Domingo; cuya administración se ejerce en forma autónoma con las garantías y responsabilidades según los determinan los Arts. 55 y 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el caso de autos para coadyuvar a la práctica de actividades culturales, valorando el Informe N° 103-2011-DPECD-MDMM, de la División de Promoción de la Educación, Cultura y Deporte de fojas 03, Informe N° 265-2011-GDS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social e informe N° 536-2011-GPPyR-MDMM de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, se debe aprobar la Exoneración solicitada.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:**

**EXONERACIÓN TOTAL DE DERECHOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.- EXONERAR**, del pago de derechos por el uso de la cancha de gras sintético del Complejo Deportivo Santo Domingo; al Pueblo Joven Santo Domingo de esta jurisdicción, el día 30-10-2011, para la realización de un Festival de Danzas con motivo de su Aniversario.

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Oficina Secretaría General  
D<sup>ca</sup> María Elena Carbujal Zevallos  
C.A.A. 2296  
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
ALCALDIA  
D<sup>ca</sup> Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE